

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 2025/00003050 de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó el texto del Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Asociación El Mundo y África Trabajan (EL MAT) para el desarrollo del proyecto “Mejorar la calidad educativa y el entorno escolar en la Escuela de Primaria de Nkongbalang, contribuyendo al desarrollo (Camerún)” correspondiente a la subvención de Cooperación Internacional 2024 de la Diputación de Córdoba, cuyo contenido figura en el siguiente Anexo, y que fue firmado por ambas partes el día 15 de diciembre de 2025.

En Aguilar de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y EL ENTORNO ESCOLAR EN LA ESCUELA DE PRIMARIA DE NKONGBALANG, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO (CAMERÚN)”

En Aguilar de la Frontera, a 15 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Y, de otra parte, el Sr. Salomón Beyo Eyango, con D.N.I. ***7041**, actuando en nombre y representación de la Asociación de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) con C.I.F. G14934012.

MANIFIESTAN

PRIMERO. -

La Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria, de 22 de octubre de 2024, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2024 en la Modalidad III otorgando una subvención de 1.500 euros, al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el Proyecto “Mejorar la calidad educativa y el entorno escolar en la Escuela de Primaria de Nkongbalang, contribuyendo al desarrollo (Camerún)” (Código CI24III.0041, Expediente 2024/25143), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 9.000 euros. Dicho proyecto fue redactado por la ONG EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (EL MAT).

SEGUNDO. -

Que, para la ejecución del mismo, las partes intervinientes reconocen la necesidad de formalizar el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el régimen de obligaciones que se generan entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la ONG EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) por la subvención concedida por la Diputación de Córdoba para la ejecución del Proyecto “Mejorar la calidad educativa y el entorno escolar en la Escuela de Primaria de Nkongbalang, contribuyendo al desarrollo (Camerún)”.

SEGUNDA. - Ejecución de las actuaciones

El Proyecto “Mejorar la calidad educativa y el entorno escolar en la Escuela de Primaria de Nkongbalang, contribuyendo al desarrollo (Camerún)” tiene un presupuesto total de 9.000 euros, de los cuales 6.500 euros son subvencionados por la Diputación de Córdoba. Las actividades recogidas dentro de la Fase III del proyecto se centran en la entrega de mobiliario escolar indispensable, dotando de mesas y sillas a niños y maestros, y la implementación de un área de juegos al aire libre. Esta área incluirá un arenero para fomentar la creatividad y el juego libre, así como mobiliario diseñado para promover el desarrollo motor de los niños. Además, se contempla la creación de un espacio de huerto, no solo como una herramienta educativa, sino también como un lugar para cultivar habilidades prácticas y promover la conciencia

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025

ambiental. Se ejecutará por EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN (ELMAT) en un plazo de doce meses, contados a partir del ingreso por parte de la Diputación de Córdoba de la subvención que corresponde transferir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (1.500 euros).

TERCERA. - Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar que se transfiere a EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN para la realización de las actuaciones acordadas ascienden a la cantidad de 1.700 euros, consignados en la partida presupuestaria 2312|790.03, que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique con carácter anticipado.

CUARTA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

1.- Una vez ingresada la subvención por parte de la Diputación de Córdoba al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se transferirá a la cuenta de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN con carácter ANTICIPADO a la justificación de las actuaciones.

2.- Justificar ante la Diputación de Córdoba la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses tras la terminación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa designará a un instructor del procedimiento desde el momento de la firma del convenio, que compruebe que la justificación se ha realizado correctamente en fondo y forma emitiendo informe final.

QUINTA. - Obligaciones de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN.

1.- Ejecutar las actividades de la manera y forma previstas en el proyecto adaptándolo al presupuesto total y al plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

2.- Comprometerse a que la contraparte aporte la cantidad descrita en la Memoria del Proyecto.

3.- Permitir toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4.- Hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc.) a que de lugar el proyecto, la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

5.- Elaborar y remitir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los informes de seguimiento previstos en la convocatoria, así como la memoria final de actividades.

6.- Remitir dentro del plazo de los dos meses siguientes a la terminación del proyecto la siguiente documentación justificativa:

- Un informe técnico o memoria técnica final firmada por el representante legal de EL MUNDO Y ÁFRICA TRABAJAN en la que se indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, las actividades realizadas para la consecución de los fines del proyecto, aportando datos relevantes y fuentes de verificación, así como una copia de todo el material documental e informativo a que de lugar la realización del proyecto (notas de prensa, fotografías, videos, etc.) y que en el caso de no contar con suficiente espacio tramitador, se indicará en la solicitud los enlaces URL de YouTube o Flickr, u otros programas a través de los cuales se podrá acceder a dicha documentación para ser incorporada al expediente correspondiente. Se presentará

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025

en un archivo pdf, hojas de cálculo y si consta de varios archivos se presentará en fichero comprimido. La capacidad del tramitador admite varios archivos de 5mb cada uno.

- Una relación numerada y clasificada por partidas de los gastos con cambio en euros. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados. Se presentará en archivo pdf y el presupuesto en hoja de cálculo. Deberá quedar especificada la tasa de cambio y ser utilizada para la justificación completa.
- Los justificantes del gasto se corresponden con las facturas originales estampilladas y numeradas según relación anterior, o en el caso de que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas y/o legalizadas de originales previamente estampilladas junto con una declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición de la Diputación Provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas en su caso. En el estampillado se hará constar que han servido para la justificación de una subvención de esta Diputación Provincial, año de la convocatoria y código del proyecto. En Registro de Diputación se podrán escanear las facturas originales previamente estampilladas que posteriormente se remitirán por registro telemático.

7.- Devolver al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el importe de la subvención en los siguientes supuestos:

- Si el proyecto no se lleva a término por cualquier motivo.
- Cuando la justificación efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en base a la documentación aportada por EL MAT no fuese admitida por la Diputación de Córdoba. En el supuesto de que la justificación sólo se aceptara parcialmente, el importe a devolver sería el gasto no admitido.
- Cuando se modifique el proyecto sin la previa autorización del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor el día que se firma y permanecerá vigente hasta la terminación del proyecto y justificación de la subvención por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

SÉPTIMA. - Este convenio se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en especial, por los extremos señalados en el artículo 8. Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Atendiendo a este artículo, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.
- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos Convenios suscritos y en las bases de ejecución.

Será necesaria la acreditación de que el beneficiario no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal.

En el supuesto de pagos fraccionados, pagos anticipados o pagos a cuenta, deben estar previstos en la normativa reguladora/convenio.

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el convenio de concesión de la subvención.

Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acredita el que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario en el convenio de concesión de subvención)

Se exime a la entidad de la aportación de garantías.

OCTAVA. - Causa de extinción:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes debidamente acreditado. En este caso, la parte que incumpla estará obligada al pago de la correspondiente indemnización por los perjuicios sufridos por la otra parte.
- Por expiración del plazo de vigencia y cumplimiento del proyecto.

NOVENA. - El incumplimiento de las obligaciones contraídas y la pérdida de la subvención darán lugar a la no concesión de ayudas o firma de convenios en posteriores convocatorias.

DÉCIMA. - Este convenio se publicará en las Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN EL MAT

Fdo. Carmen Flores Jiménez

Fdo. Salomón Beyo Eyango

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL PROYECTO DE CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LA ESCUELA DE NKONGMALAG-NKAM-YABASSI FASE III

Concepto General		Concepto Específico	Solicitado a Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Aportado por El MAT y Le MAT
1	Tableros de pino alistonado	Personas locales	916,00 €	
2	Disco alisador	Personas locales	190,00 €	
3	Lana de vidrio	Personas locales	100,00 €	
4	Tableros de 8x15cm	Personas locales	194,00 €	
5	Disolvente	Personas locales	200,00 €	
6	Tintura	Personas locales	100,00 €	
7	Gastos de funcionamiento	Le MAT		100,00 €
Total aportación Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera			1.700,00 €	
GASTOS TOTAL				1.800,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

4287 9DEE 9578 0316 8EF6



42879DEE957803168EF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-12-2025